

# Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

/ LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS / TÍTULO II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores y de los administradores delegados / F. Evaluación ambiental y de salud / CAPÍTULO II. Evaluación Ocupacional de Salud / 9. Informes del resultado de la evaluación ocupacional de salud

## 9. Informes del resultado de la evaluación ocupacional de salud

### a) Informe dirigido al Trabajador

Los elementos mínimos que deberá contener este informe son:

#### i) Antecedentes administrativos

- Fecha de emisión del informe.
- Nombre del organismo administrador o administrador delegado que emite el informe.
- Código asignado por el organismo administrador que permita revisar la autenticidad del informe.
- Nombre completo, RUN y firma del profesional de la salud que suscribe el informe
- Fecha de la evaluación: corresponde a la fecha de la atención de salud (dd/mm/aaaa).

#### ii) Antecedentes del trabajador

- Nombre del trabajador(a): se deberá indicar nombre completo del trabajador(a).
- RUN del trabajador(a): Indicar el Rol Único Nacional del trabajador (RUN) o el identificador de pasaporte, en caso de trabajadores extranjeros que no cuenten con RUN.Fecha de nacimiento: expresada en dd/mm/aaaa.
- Edad: edad del trabajador(a) en años.
- Cargo o Puesto de Trabajo (CPT): corresponde al señalado por el empleador o trabajador independiente o el establecido en el contrato de trabajo.
- Factor o condición de riesgo: corresponde a la situación a la que se expone o expondrá el trabajador. A modo de ejemplo: altura física, brigadista, operador de equipo móvil, espacio confinado o altura geográfica.

#### iii) Antecedentes del empleador

- Razón social.
- Rut del empleador.
- Centro de trabajo, sucursal o Faena: registrar el nombre o la dirección del Centro de Trabajo al cual pertenece el trabajador evaluado. El centro de trabajo, corresponde al señalado por el empleador o el indicado en el respectivo contrato de trabajo.

#### iv) Antecedentes de la batería de exámenes

- Registro del o de los exámenes y/o de la evaluación de salud realizada, incluyendo la fecha y el resultado de cada uno.
- Fecha de vigencia del informe: expresada en dd/mm/aaaa.
- Periodicidad de control: Informar la frecuencia con que se debe realizar la evaluación de salud, considerando lo señalado en la respectiva batería de la evaluación ocupacional de salud.
- Conclusión o resultado de la evaluación ocupacional.

### b) Informe de Interconsulta al trabajador

Los elementos mínimos que deberá considerar el documento de interconsulta, son:

#### i) Antecedentes administrativos

- Fecha de emisión de la interconsulta.

- Nombre del organismo administrador o administrador delegado que emite el informe.

- Nombre completo, RUT y firma del profesional que emite la interconsulta.

ii) Antecedentes del trabajador(a)

- Nombre del trabajador(a): se deberá indicar nombre completo del trabajador(a).

- RUN del trabajador(a): Indicar el Rol Único Nacional del trabajador (RUN) o el identificador de pasaporte, en caso de trabajadores extranjeros que no cuenten con RUN.

- Fecha de nacimiento: expresada en dd/mm/aaaa.

- Edad: edad del trabajador(a) en años.

iii) Antecedentes médicos

- Diagnóstico(s): señalar la(s) hipótesis diagnóstica(s), diagnóstico (s) o el o los hallazgos de exámenes alterados, según corresponda.

- Contexto de la evaluación: corresponde al registro de información que describe los antecedentes laborales y mórbidos relevantes y el resultado de los exámenes o evaluaciones de salud alteradas.

- Exámenes complementarios: se deberá adjuntar a la interconsulta, copia de los exámenes y evaluaciones efectuadas al trabajador.

iv) Motivo de la interconsulta

- Evaluación por especialista y/o

- Tratamiento de la patología.

- Compensación de enfermedad crónica.

c) Informe del resultado de la evaluación ocupacional de salud dirigido al empleador

El organismo administrador o administrador delegado deberá remitir a las entidades empleadoras, por medios físicos o digitales, los resultados de las evaluaciones ocupacionales de salud realizadas a los trabajadores. En caso que se determine utilizar la vía digital para la remisión del informe de resultados, el organismo administrador deberá contar previamente con la autorización del empleador, asimismo, deberá disponer de los mecanismos que le permiten asegurar la recepción de los antecedentes por parte del empleador o el responsable designado por él.

Los elementos mínimos que debe contener este informe son:

i) Antecedentes administrativos

- Fecha de emisión del informe: expresada de la siguiente forma: dd/mm/aaaa.

- Nombre del organismo administrador o administrador delegado que emite el informe.

- Fecha de la evaluación: corresponde a la fecha (dd/mm/aaaa) de la atención de salud.

- Nombre completo, RUN y firma del profesional que emite el informe.

ii) Antecedentes del empleador

- Nombre o razón social.

- Rut empleador.

- Centro de Trabajo, sucursal o Faena: corresponde al nombre o dirección del Centro de Trabajo al cual pertenece el trabajador evaluado. El Centro de Trabajo corresponde al señalado por el empleador o el indicado en el respectivo contrato de trabajo.

iii) Antecedentes del trabajador

- Nombre del trabajador(a): se deberá indicar nombre completo del trabajador(a).

- RUN del trabajador(a): Indicar el Rol Único Nacional del trabajador (RUN) o el identificador de pasaporte, en caso de trabajadores extranjeros que no cuenten con RUN.

- Edad: edad del trabajador en años.

- Fecha de nacimiento expresada en dd/mm/aaaa

iv) Antecedentes de la batería de exámenes

- Cargo o Puesto de Trabajo (CPT): corresponde al señalado por el empleador o el establecido en el contrato de trabajo.
  - Factor o condición de riesgo: corresponde al factor de riesgo o condición laboral a la que se expondrá el trabajador y por el cual se evalúa. A modo de ejemplo: altura física, brigadista, operador de equipo móvil, espacio confinado, altura geográfica.
  - Fecha de vigencia del informe: expresada en dd/mm/aaaa.
  - Periodicidad de control: Informar la frecuencia con que se debe realizar la evaluación de salud, considerando lo señalado en la batería de la evaluación ocupacional de salud.
  - Conclusión o resultado de la evaluación ocupacional: Se debe indicar el resultado conforme a lo señalado en el número 8 de este Capítulo y precisar aquellas situaciones en que el trabajador no se debería exponer al factor o condición de riesgo por la que se evaluó, según corresponda.
  - Indicar si se extendió Interconsulta al trabajador.
-